



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013103003 2011 00027 00

Villavicencio, diez (10) de septiembre del 2020.

En atención a la solicitud formulada por la parte demandante, consistente en fijar fecha para llevar a cabo diligencia de remate; se niega la misma, en la medida que el avalúo que obra en el expediente data de hace más de un año, motivo por el que se deberá aportar uno nuevo, a fin de evitar desconocer el que pueda ser el verdadero valor del inmueble objeto de este proceso.

Notifíquese,

YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

Juez

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Email: ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 29 N° 33 B – 79 Palacio de Justicia. Secretaría Común. Torre B. Oficina 110.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42307a172f9f7748395ed8adef34abd8ba693d3eb5aff3a35adc138e00cb707

Documento generado en 10/09/2020 04:15:38 p.m.

Email: ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 29 N° 33 B – 79 Palacio de Justicia. Secretaría Común. Torre B. Oficina 110.